

ORDENANZA No. 494



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 494 DE 2018
(Octubre 25)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por los Artículos 1, 2, 7, 10, 13, 25, 40, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 53, 58, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 93, 176, 300 numerales 1,2, y 3 340, 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia y por la Ley 70 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios,

ORDENA:

CAPITULO I

ADOPCIÓN, PRINCIPIOS, OBJETIVOS, CONCEPTOS BÁSICOS Y ENFOQUES

ARTICULO PRIMERO.- Adóptese como política pública el Plan Decenal Para La Población Negra, Afrocolombiana, Raizal Y Palenquera Del Departamento del Valle Del Cauca 2018-2028, como una herramienta o instrumento para reconocer y garantizar los derechos de las Comunidades Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Departamento del Valle, con la siguiente premisa: **“Trenzando el Valle, diseñamos mecanismos que garanticen la igualdad de condiciones y oportunidades a todos los ciudadanos”.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los principios rectores del Plan decenal para la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Departamento del Valle del cauca, son:

1. **Participación:** En todos los procesos administrativos, sociales, comunitarios, políticos, culturales, económicos y educativos.
2. **Transparencia:** Implica la presentación pública de las acciones llevadas a cabo con relación a lo establecido en la presente ordenanza y concertado con la comunidad.
3. **Igualdad:** Se busca que en la implementación del presente plan decenal se incluya por igual a hombres y mujeres y que desde la diferencia tengan oportunidades equitativas para lograr el pleno desarrollo como individuos y como ciudadanos.
4. **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a las diversas opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad como elemento esencial para la construcción de consensos.



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(Octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

5. **Eficacia y Eficiencia:** En el entendido de que este Plan Decenal se construye bajo la premisa de objetivos, actividades y metas, que serán medibles y cuantificables en la medida de su aplicación, establecido en corto, mediano y largo plazo.
6. **Equidad:** Se busca estimular la participación ciudadana y la no discriminación en razón a etnia, religión, sexo, edad, género u orientación sexual.
7. **Competitividad:** En el entendido de que el plan de desarrollo está basado en la competitividad como gestión estratégica del desarrollo de las comunidades del departamento.
8. **Respeto a los Acuerdos:** La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los Gobiernos Locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

ARTICULO TERCERO.- OBJETIVO GENERAL: El Plan Decenal, del que trata la presente ordenanza, busca garantizar los derechos de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, del Valle del Cauca, contemplados en la constitución y la ley, focalizando, identificando e incrementando el acceso de esta población a los programas sociales y económicos del Departamento, de tal manera que se generen mayores oportunidades con el propósito de mejorar las condiciones de vida, a través de la implementación de acciones afirmativas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Contar con capacidad institucional que garantice el ejercicio de los derechos de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Departamento del Valle del Cauca, a partir de una concepción diferencial y propia de los grupos poblacionales.
2. Promover que las entidades, el Gobierno Departamental y Gobiernos Locales reconozcan a la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera como sujetos activos de la vida política, económica, educativa, solidaria, de emprendimiento y otros enfoques sociales por medio de acciones efectivas en sus planes de desarrollo, presupuestos y políticas públicas.
3. Garantizar que el plan Decenal Departamental para la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera sea armonizada y articulada en las acciones lideradas por todas las Secretarías, Gerencias,



ORDENANZA No. 419 DE 2018
(Octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Departamentos Administrativos, Entidades Descentralizadas del Orden Departamental, Instituciones de Educación Superior y demás Dependencias del Departamento, de modo que concurren con sus instrumentos y recursos al cumplimiento de esta Política, con el fin de garantizar mayores y mejores oportunidades de desarrollo integral.

4. Impulsar la asociatividad de las comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras y el fortalecimiento de las Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Valle del Cauca, legalmente constituidas, en especial apoyarlas en los procesos de capacitación y promoción de mecanismos e instancias de coordinación entre los Entes Estatales y privados y de éstos con las Organizaciones.
5. Impulsar las actividades económicas en especial, desarrollar la economía asociativa, a través de programas de emprendimiento y creación de empresas como opciones de generación de ingresos que permitan mejorar su calidad de vida y su empoderamiento económico.
6. Asegurar a los miembros de las Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras, el acceso a la prestación de servicios públicos básicos y planes básicos de atención en educación, salud y saneamiento básico.
7. Elevar las capacidades de las comunidades locales para garantizar la restauración y preservación de los ecosistemas estratégicos del territorio.
8. Implementar mecanismos y espacios de orientación, en el marco del Plan Decenal, para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que permita una adecuada coordinación institucional en la oferta de bienes y servicios.
9. Generar espacios de consulta que aseguren la participación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en los planes, programas y proyectos de su interés a través de los Consultivos Departamentales, Consejos Comunitarios y Organizaciones de Base legalmente constituidas.
10. Territorializar los planes, programas y proyectos plasmados en el Plan Decenal para la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Valle del Cauca, en los municipios del departamento, fortaleciendo los diferentes espacios de concertación que existen con la Comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera



ORDENANZA No. 494 - DE 2018
(Octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICULO CUARTO.- CONCEPTOS BÁSICOS. Son conceptos básicos en la definición y adopción de la Política Pública Plan decenal para las Comunidades Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera los siguientes.

- a) **ACCIONES AFIRMATIVAS.** Por acciones afirmativas se entienden las políticas y medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan y/o para lograr que los miembros de un grupo usualmente discriminados, tengan una mayor representación. En Colombia la acción afirmativa se fundamenta en el Artículo 13 de la Constitución Política.
- b) **COMUNIDAD NEGRA.** "Es el conjunto de familias de ascendencia Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo –poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos". (Ley 70 de 1993, Art 2°, numeral 5°).
- c) **IDENTIDAD, ETNICIDAD Y RAZA:** Son mirados como una forma singular de capital social y cultural, como una manera renovada de entender los derechos humanos, los procesos socioculturales y la superación de la pobreza y marginalidad.
- d) **ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO:** El concepto de enfoques diferenciales tiene su origen en los derechos humanos y reconoce y busca la protección de los derechos de las personas y grupos poblacionales que se encuentran en riesgo de ser afectados o que lo han sido por sus condiciones particulares diversas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENFOQUES DEL PLAN DECENAL

El Plan Decenal para la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Valle, se construye bajo la premisa de enfoques: tales son:

1. **ENFOQUE DE DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS:** El derecho a la vida, derecho al territorio, a la integridad física, al proceso justo, a la libertad, de creencias, de expresión, de decisiones políticas.
2. **ENFOQUE DIFERENCIAL:** El Plan Decenal promueve el desarrollo de acciones afirmativas que reconocen, respetan y protegen a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras como sujetos de derechos individuales y colectivos.



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(Octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

3. **ENFOQUE TERRITORIAL Y POBLACIONAL: Ruta étnica para la paz.** El Plan Decenal reconoce las diferencias regionales del Departamento del Valle del Cauca, tanto en lo urbano como en lo rural, así como las distintas regiones donde habitan las comunidades negras región pacífica y región de los valles interandinos.

El énfasis se ha dado en los territorios con mayor presencia de población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera y en territorios donde se están aplicando las medidas de reparación integral para la construcción de paz.

4. **ENFOQUE DE MUJER-EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL:** El Plan Decenal es una apuesta para la igualdad entre los géneros, la equidad en la distribución de las riquezas y el reconocimiento político de las mujeres y la comunidad LGTBI, ante la triple exclusión de la sociedad por ser mujer, por ser negra y por ser pobre. Red de mujeres afro latinas. Cumbres internacionales, conferencias y encuentros regionales que hacen abogacía por los derechos humanos de las mujeres.

CAPITULO II
EJES ESTRATEGICOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS.

ARTÍCULO SEXTO.- El Plan Decenal para la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Departamento del Valle, se orientará por los siguientes Ejes Estratégicos, los cuales contendrán metas planificadas a Corto (C en 1 año), Mediano (M de 2 a 6 años) y Largo Plazo (L de 7 a 10 años) enunciados según su contenido temático:

A. EDUCACION: LA EDUCACION COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL DE LA POBLACION AFRO:

1. **OBJETIVO GENERAL:** Garantizar La Educación Con Enfoque Diferencial Étnico Para La Población Afro Del Valle Del Cauca.
2. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**
 - 2.1. Garantizar el acceso a la cátedra de estudios afrocolombianos (decreto 1122 del 98, por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones).
 - 2.2. Promover la cualificación de docentes etnoeducadores en el Departamento del Valle del Cauca.



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(Octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 2.3. Promover programas permanentes contra el racismo y la discriminación en todos los escenarios de la sociedad vallecaucana.
- 2.4. Fortalecer la educación bilingüe para la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento del Valle.
- 2.5. Identificar las causas singulares que originan los problemas de deserción, analfabetismo, ausentismo y repetición de años escolares en la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera del Valle del Cauca.
- 2.6. Hacer seguimiento a la inversión en el mejoramiento y adecuación de la infraestructura de las instituciones etnoeducadoras del departamento del Valle del Cauca.
- 2.7. Fomentar el acceso a la educación superior para la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del departamento del Valle del Cauca.

3. ACTIVIDADES:

- 3.1. Diseño e implementación de una malla curricular etnoeducativa con enfoque en Cátedra de Estudios Afrocolombianos con pertinencia local en los niveles primaria, secundaria y media del departamento del Valle del Cauca.
- 3.2. Elaboración de material didáctico en formato audiovisual e impreso que promuevan y afiancen la implementación de la cátedra de Estudios Afrocolombianos.
- 3.3. Diseño e implementación de una plataforma virtual que resalte los liderazgos de grupos, asociaciones, sabedores ancestrales que contribuyan a preservar la memoria ancestral de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.
- 3.4. Incorporación de la literatura afrocolombiana en los niveles primaria, secundaria y media de las instituciones educativas públicas y privadas del Valle del Cauca.
- 3.5. Realización de foros, seminarios, talleres, encuentros y diplomados para la cualificación de docentes en temas de etnoeducación en alianza con la academia.



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(Octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 3.6. Creación de mecanismos que incentiven la investigación en los docentes etnoeducadores en temas relacionados con la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera articulado a grupos y semilleros de investigación avalados por Colciencias.
- 3.7. Realización de campañas publicitarias, foros, seminarios, talleres, encuentros, que propendan por la concientización y disminución del racismo y discriminación de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera a través de la Difusión masiva de la ley 1482 de 2011 (Ley Antidiscriminación) dirigidos a la toda la población del Valle del Cauca.
- 3.8. Generación de alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para el fortalecimiento del bilingüismo en las instituciones etnoeducadores del departamento del Valle.
- 3.9. Realización de investigaciones específicas sobre las causas singulares que originan los problemas de deserción, analfabetismo, ausentismo y repetición de años escolares en la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera del Valle del Cauca.
- 3.10. Formulación, presentación y ejecución de proyectos de construcción y/o mejoramiento de la infraestructura educativa existente en las instituciones etnoeducativas del departamento de Valle del Cauca.
- 3.11. Realización de alianzas con universidades regionales para el desarrollo de carreras técnicas, tecnológicas y profesionales de pertinencia en los territorios afro en el departamento del Valle.
- 3.12. Fortalecimiento de las competencias académicas que evalúa pruebas Saber en la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del Valle del Cauca.
- 3.13. Creación de alianzas interinstitucionales para el aumento de becas y cupos en condición de excepción para el acceso de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del Valle del Cauca a la educación superior.

4. METAS

- 4.1. Una (1) malla curricular etnoeducativa diseñada en el 2019 e implementada durante la vigencia del Plan Decenal con enfoque en Cátedra



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

de Estudios Afrocolombianos con pertinencia local en los niveles primaria, secundaria y media en el departamento del Valle del Cauca. (C).

- 4.2. Cincuenta (50) materiales didácticos (5 por año) en formato audiovisual e impreso que promuevan y afiancen la implementación de la cátedra de Estudios Afrocolombianos. (CML).
- 4.3. Una (1) plataforma virtual diseñada e implementada durante el decenio de los afrodescendientes, dirigida a todo tipo de público. (M).
- 4.4. El 100% de las instituciones educativas públicas en los niveles primaria, secundaria y media han incorporado durante el decenio literatura afrocolombiana en sus planes de estudio en el departamento del Valle del Cauca. (M).
- 4.5. Diez (10) actividades educativas (1 actividad educativa anual) a través de foros, seminarios, talleres, diplomados, encuentros orientados a la cualificación de docentes en temas de etnoeducación durante la vigencia del Plan Decenal. (CML).
- 4.6. Cien (100) docentes etnoeducadores realizando investigaciones en temas relacionados con la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera y articulados a grupos y semilleros de investigación avalados por Colciencias durante la vigencia del Plan Decenal en el Valle del Cauca. (L).
- 4.7. Veinte (20) actividades (1 semestral) educativas realizadas que promuevan la concientización y disminución del racismo y discriminación de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera (CML).
- 4.8. Cinco (5) alianzas estratégicas (1 cada 2 años) con Instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para fortalecer el bilingüismo en las instituciones etnoeducadoras del departamento del Valle del Cauca. (ML).
- 4.9. Cuatro (4) investigaciones (1 para la deserción, 1 para analfabetismo, 1 para el ausentismo y 1 para la repetición de años) en la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Valle del Cauca (ML).
- 4.10. Diez (10) proyectos (1 anual) de construcción y/o mejoramiento de la infraestructura existente formulados, presentados y ejecutados en las instituciones etnoeducativas del departamento del Valle del Cauca. (ML).
- 4.11. Cinco (5) Universidades regionales desarrollando programas técnicos, tecnológicos y universitarios con pertinencia, en los territorios afro del departamento del Valle del Cauca (ML).



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 4.12. Veinte (20) cursos dictados (2 anuales) que fortalecen el mejoramiento de las pruebas Saber en la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento del Valle del Cauca. (CML).
- 4.13. Diez (10) alianzas interinstitucionales para el aumento de becas y cupos en condición de excepción para el acceso de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del Valle del Cauca a la educación superior. (ML)

B. SALUD: EL VALLE AFRO SALUDABLE

1. **OBJETIVO GENERAL:** Desarrollar Modelos De Atención Integral En Salud Para La Población Afrocolombiana, Negra, Raizal Y Palenquera Del Valle Del Cauca.
2. **OBJETIVOS ESPECIFICOS**
 - 2.1. Generar acciones conjuntas entre la Secretaria de Asuntos Étnicos y la Secretaria de Salud Departamental para apoyar y fortalecer la aplicación de la estrategia de Atención Primaria en salud para las comunidades Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Departamento del Valle del Cauca.
 - 2.2. Propiciar espacios en la Secretaría de salud departamental para integrar los saberes y prácticas culturales de las comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras a los modelos de atención integral con enfoque diferencial.
 - 2.3. Crear espacios de concertación con la Secretaria de Salud Departamental para socializar los Análisis de situación de salud (ASIS) territoriales de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera, en los diferentes sectores de la sociedad, que conduzcan a un mayor conocimiento de las problemáticas que afectan a este grupo poblacional. (Resolución 1536 del 2015).
 - 2.4. Generar acciones conjuntas entre la Secretaria de Asuntos Étnicos y la Secretaria de Salud Departamental para potencializar el trabajo de grupos y agentes comunitarios empoderados para la vigilancia de la salud pública y el saneamiento básico ambiental en territorios con mayor presencia de población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento. (Decreto 3518 del 2006).
 - 2.5. Fortalecer la partería del pacífico colombiano, como aporte fundamental para la reducción de la mortalidad y morbilidad materno-



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

perinatal, primera infancia y familia, impulsando modelos articulados de atención del parto y nacimiento seguros, crianza humanizada y conservación de la biodiversidad. (PES-Resolución 1077-2017), por la cual se incluye la manifestación 'Saberes asociados a la partería del Pacífico' en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia – Ministerio de Cultura.

- 2.6. Fortalecer a las organizaciones comunitarias Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras para la vigilancia de la salud pública en relación con la promoción de la salud y prevención de enfermedades prevalentes en la infancia, (AIEPI), enfermedades endémicas VIH/ Sida, cáncer de cuello uterino, cerebrovasculares, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, embarazo de adolescentes.

3. ACTIVIDADES:

- 3.1. Implementación de estrategias de atención en salud con enfoque étnico previa concertación con la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento.
- 3.2. Diseño e implementación de rutas de atención en salud adaptadas y adoptadas por cada municipio teniendo en cuenta la cosmovisión Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera.
- 3.3. Asegurar acciones diferenciales en salud pública para la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera orientados al goce efectivo de los derechos de salud, minimizando factores de riesgo de morbilidad, mortalidad por enfermedades transmisibles, Crónicas no Transmisibles y discapacidad evitable.
- 3.4. Georreferenciación de la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el Departamento del Valle del Cauca, a través de reporte oficial del Ministerio del Interior.
- 3.5. Generar espacios participativos con comunidades Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera para la promoción de la seguridad alimentaria y nutricional desde los patrones de crianza, dietas y curaciones relacionadas con el concepto de nutrición en los contextos de las comunidades Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera.
- 3.6. Desarrollo del procedimiento de empoderamiento comunitario y movilización social para la construcción del modelo de Atención Integral de la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera.



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 3.7. Inclusión de líneas de acción con estrategias sectoriales, transectoriales y comunitarias para socializar los perfiles epidemiológicos territoriales de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera, teniendo en cuenta los riesgos sociales específicos de esta población.
- 3.8. Consolidación de alianzas con los gestores comunitarios de los consejos municipales afro y actores institucionales con corresponsabilidad en el tema cultural Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera.
- 3.9. Desarrollo del procedimiento de empoderamiento comunitario y movilización social para la reducción de la mortalidad y morbilidad materno-perinatal, primera infancia y familia.
- 3.10. Asistir técnicamente a los actores del sistema de salud fortaleciendo las competencias de los equipos interdisciplinarios, a fin de brindar atención integral e integrada en salud, con enfoque diferencial para minimizar la mortalidad y morbilidad materno-perinatal, primera infancia y familia.
- 3.11. Generar espacios participativos en los municipios con mayor presencia Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera con sanadores tradicionales para la Implementación de estrategias educativas que permitan el intercambio de saberes entre la medicina ancestral afro y la medicina convencional.
- 3.12. Implementación del Comité Departamental de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria para la vigilancia de la salud pública en relación con la promoción de la salud y prevención de enfermedades prevalentes en la infancia, (AIEPI), enfermedades endémicas de la población afro focalizada en los municipios con mayor presencia Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera.
- 3.13. Implementación de acciones colectivas con enfoque de curso de vida teniendo en cuenta las prioridades en salud pública de los municipios con más presencia de población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera.
- 3.14. Implementación de unas estrategias de Información, Educación y Comunicación integrando los saberes, usos y costumbres Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras para la adopción de prácticas AIEPI Comunitaria.



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

4. METAS:

- 4.1. Dos (2) estrategias implementadas de atención en salud con enfoque étnico previa concertación con la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento. CML.
- 4.2. Cuarenta y dos (42) rutas en de atención en salud diseñadas, implementadas, adaptadas y adoptadas en los municipios del departamento. CML.
- 4.3. Cinco (5) acciones diferenciales en salud pública para la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera orientados al goce efectivo de los derechos de salud, minimizando factores de riesgo de morbilidad, mortalidad por enfermedades transmisibles, Crónicas no Transmisibles y discapacidad evitable. ML.
- 4.4. Dos (2) georreferenciaciones consolidadas de la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el Departamento del Valle del Cauca, a través de reporte oficial del Ministerio del Interior. ML.
- 4.5. Cuatro (4) espacios participativos con comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras para la promoción de la seguridad alimentaria y nutricional. CML.
- 4.6. Un (1) procedimiento de empoderamiento comunitario desarrollado para la construcción del modelo de Atención Integral de la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera. ML.
- 4.7. Diez (10) estrategias incluidas sectoriales transectoriales y comunitarias para socializar los perfiles epidemiológicos territoriales de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera. CML.
- 4.8. Cinco (5) alianzas consolidadas con los gestores comunitarios de los consejos municipales afro y actores institucionales con corresponsabilidad en el tema cultural Afrocolombiano, Negro, Raizal y Palenquero. ML.
- 4.9. Un (1) procedimiento de empoderamiento comunitario y movilización social desarrollado e implementado para la reducción de la mortalidad y morbilidad materno-perinatal, primera infancia y familia. CML.
- 4.10. Doscientos (200) actores del sistema de salud asistidos técnicamente para fortalecer las competencias de los equipos interdisciplinarios. CML.



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(Octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 4.11. Diez (10) encuentros de diálogos e intercambio de saberes entre la medicina tradicional Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera y la medicina convencional con invitados nacionales e internacionales en el departamento del Valle del Cauca. CML.
- 4.12. Un (1) Comité Departamental de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria implementado. CML.
- 4.13. Dieciséis (16) acciones colectivas implementadas con enfoque de curso de vida teniendo en cuenta las prioridades en salud pública de los municipios con más presencia de población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera. CML.
- 4.14. Una (1) estrategia implementada en Información, Educación y Comunicación integrando los saberes, usos y costumbres Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras para la adopción de prácticas AIEPI Comunitaria. CML.

C. VIVIENDA Y HABITAT SOSTENIBLES Y SUSTENTABLES

1. OBJETIVO GENERAL. Generar Condiciones Que Permitan El Acceso De La Población Afro Del Departamento Del Valle A Viviendas Ambientalmente Sostenibles Y Amigables Con El Medio Ambiente.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.1. Incluir en los programas de vivienda nueva vivienda con sistemas bio-sostenibles y sustentables acordes con el medio ambiente a nivel departamental, el enfoque diferencial étnico para la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.
- 2.2. Gestionar proyectos que mejoren las condiciones de habitabilidad, servicios públicos domiciliarios y saneamiento básico vivienda con sistemas bio-sostenibles y sustentables acordes con el medio ambiente de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del Valle del Cauca.
- 2.3. Fortalecer la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento en la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).

3. ACTIVIDADES:

- 3.1. Generación de acciones conjuntas entre la Secretaría de Asuntos Étnicos, la comunidad y las entidades encargadas de los proyectos



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

de vivienda para garantizar la asignación de recursos específicos para vivienda nueva con sistemas bio-sostenibles y sustentables acordes con el medio ambiente y con enfoque diferencial étnico.

- 3.2. Formulación y presentación de proyectos ante organismos nacionales e internacionales que mejoren las condiciones de habitabilidad, servicios públicos domiciliarios y saneamiento básico de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento del Valle del Cauca. Gestión de proyectos urbanos y rurales con vivienda ambientalmente sostenible y amigable con el medio ambiente.
- 3.3. Fortalecimiento de los espacios de concertación que facilitan la formulación de planes de ordenamiento territorial en los territorios con mayor presencia de población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el departamento.

4. METAS:

- 4.1. Cuatro (4) alianzas estratégicas realizadas entre la Secretaria de Asuntos Étnicos y las entidades encargadas de los proyectos de vivienda de carácter nacional, departamental y/o municipal. CML.
- 4.2. **Gestionar** Cinco mil (5.000) viviendas nuevas para la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Valle del Cauca. ML.
- 4.3. Un proyecto (1) de vivienda, servicios públicos domiciliarios y saneamiento básico, presentado cada dos (2) años que mejoren las condiciones de habitabilidad y servicios públicos domiciliarios de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento del Valle del Cauca. ML.
- 4.4. **Gestionar** Diez mil (10.000) mejoramientos de vivienda realizados para la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento del Valle. CML.
- 4.5. Tres (3) espacios de concertación fortalecidos en la comunidad para la intervención en la formulación de los planes de ordenamiento territorial en los municipios con mayor presencia de población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el departamento. CML.

D. CULTURA RECREACION: LA CULTURA ORGULLO AFRO



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

1. **OBJETIVO GENERAL:** Incentivar Procesos Culturales Con Enfoque Étnico Diferencial En La Población Afrocolombiana, Negra, Raizal Y Palenquera Del Valle Del Cauca.
2. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**
 - 2.1. Generar espacios de encuentro para la transmisión cultural con el propósito de sensibilizar, reconocer y visibilizar la diversidad étnica, cultural y el aporte Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera a la construcción de país.
 - 2.2. Realizar acompañamiento permanente a las diversas expresiones culturales de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera con el propósito de fortalecer la industria cultural.
3. **ACTIVIDADES.**
 - 3.1. Incorporación de una sección de literatura afrocolombiana en las bibliotecas públicas y privadas del Departamento del Valle del Cauca.
 - 3.2. Preservación de lugares, espacios y expresiones culturales que protegen la memoria e identidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el Valle del Cauca.
 - 3.3. Generación de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para el reconocimiento a líderes y lideresas Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento por el aporte a la construcción de nación.
 - 3.4. Preservación de la tradición gastronómica para el fortalecimiento cultural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
 - 3.5. Fortalecimiento de las distintas organizaciones y expresiones culturales de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Departamento del Valle.
 - 3.6. Acompañamiento a los festivales de expresión Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera que se realicen en el departamento del Valle del Cauca.
4. **METAS.**



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 4.1. Una (1) sección de literatura afrocolombiana incorporada en una (1) biblioteca pública y/o privada por municipio del departamento, durante el decenio. ML.
- 4.2. Veinte (20) lugares, espacios y expresiones culturales identificados y preservados durante el decenio. ML.
- 4.3. Tres (3) Alianzas estratégicas desarrolladas durante el decenio con instituciones públicas y privadas para el reconocimiento de líderes y lideresas afro del departamento. M.L.
- 4.4. Un (1) Programa gastronómico implementado para el fortalecimiento cultural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Valle del Cauca.
- 4.5. Veinticinco (25) organizaciones y expresiones culturales organizadas y apoyadas anualmente. CML.
- 4.6. Cinco (5) festivales de expresión Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera apoyados anualmente. CML.

E. DEPORTE Y RECREACION: DEPORTE ORGULLO AFRO:

1. OBJETIVO GENERAL: Incentivar Procesos Deportivos Y Recreativos Con Enfoque Étnico Diferencial En La Población Afro Del Valle Del Cauca.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 2.1. Incentivar la práctica del deporte como alternativa de vida generando procesos de convivencia para el fortalecimiento del tejido social y cultura de paz.
- 2.2. Potencializar los talentos deportivos de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera para competencias de alto rendimiento en el departamento del Valle del Cauca.
- 2.3. Fomentar espacios de convivencia y de reconocimiento étnico a través de la recreación dirigida como alternativa de inclusión social de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el Valle del Cauca.

3. ACTIVIDADES:



ORDENANZA No. 49A DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 3.1. Fomento de la práctica deportiva en la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del departamento del Valle del Cauca a través de la implementación de programas de formación y desarrollo de habilidades deportivas.
- 3.2. Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos para la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento del Valle en consejos comunitarios.
- 3.3. Creación de un programa de recuperación y práctica de juegos tradicionales propios de las comunidades afro del departamento para el fomento de la convivencia y fortalecimiento del tejido social en el departamento del Valle del Cauca.
- 3.4. Creación de semilleros deportivos para la práctica de deportes a nivel competitivo.
- 3.5. Creación de un programa de búsqueda y apoyo de talentos de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Valle del Cauca.
- 3.6. Incentivar el programa "campamentos juveniles" para el desarrollo del liderazgo de jóvenes y adolescentes de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Valle del Cauca.
- 3.7. Creación de programa de formación académica en recreación, dirigida a mayores de edad de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera, que, a la vez, beneficie de manera vivencial a la infancia Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento del Valle del Cauca.

4. METAS

- 4.1. Una (1) competencia anual creada con enfoque diferencial étnico para fomentar el deporte en la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Valle del Cauca. ML
- 4.2. Tres (3) escenarios deportivos mejorados anualmente en zonas de influencia de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera de departamento del Valle del Cauca. CML.
- 4.3. Un (1) escenario deportivo construido anualmente en zonas de influencia de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera y/o consejos comunitarios del departamento del Valle del Cauca. L.



ORDENANZA No. 474 DE 2018
(Octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 4.4. Un (1) programa multimedia que incentive a la recuperación y la práctica de juegos tradicionales propios de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera. CML.
- 4.5. Un (1) semillero deportivo creado por modalidad deportiva a nivel competitivo en el decenio. ML.
- 4.6. Un (1) programa búsqueda de talentos creado para la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Valle del Cauca en el Decenio. ML.
- 4.7. Dos (2) talleres anuales de capacitación en técnicas campamentales con enfoque diferencial étnico en zonas de influencia de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el Valle del Cauca. ML.
- 4.8. Un (1) campamento juvenil anual con enfoque diferencial étnico en zonas de influencia de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el departamento del Valle del Cauca. ML.
- 4.9. Un (1) programa de formación académica en recreación dirigida a mayores de edad de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera, que, a la vez, beneficie de manera vivencial a la infancia Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento del Valle del Cauca. ML.

F. AMBIENTE-AGRICULTURA Y PESCA: SOMOS LIDERES-SOMOS NATURALEZA-SOMOS AFRO

1. OBJETIVO GENERAL: ARMONIZAR LAS RELACIONES ENTRE COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA EL SECTOR PÚBLICO, EL SECTOR PRODUCTIVO EN LOS TERRITORIOS ANCESTRALES CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 2.1. Generar sinergias entre la autoridad ambiental del departamento, la gobernación y las comunidades Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera, con el propósito de ejecutar proyectos conjuntos que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y medio ambiente en territorios ancestrales.
- 2.2. Fomentar espacios de diálogo, concertación y/o capacitación entre el sector público, privado y comunidad en temas relacionados con la



ORDENANZA No. 499 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

extracción responsable de los recursos naturales en territorios ancestrales de comunidades Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera y disminución de los factores que generan conflicto entorno a la preservación de la biodiversidad y el medio ambiente en el Departamento del Valle del Cauca.

- 2.3. Financiar proyectos de investigación en alianza con el sector público, privado y comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera para la integración de prácticas artesanales e industriales que promueva la extracción responsable de los recursos naturales a partir de la investigación, avance y transferencia de la tecnología.
- 2.4. Fortalecer las organizaciones de comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras en territorios ancestrales como cuidadores de la biodiversidad y el medio ambiente en el departamento del Valle del Cauca.
- 2.5. Fortalecer la cadena productiva agropecuaria en el área rural de influencia de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera.
- 2.6. Promover la participación de las y los jóvenes Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros del Valle del Cauca en espacios nacionales, departamentales y locales que fomenten la protección al medio ambiente.

3. ACTIVIDADES:

- 3.1. Gestión de proyectos que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y el medio ambiente de los territorios ancestrales, en la que participen activamente sector público, sector privado y comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Valle.
- 3.2. Fortalecimiento de los mecanismos de participación existentes para el diálogo, concertación y/o capacitación que promueva la convivencia pacífica entre sector público, privado y las comunidades Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera, con el propósito de proteger los recursos naturales y promover la extracción responsable en los territorios ancestrales.
- 3.3. Gestión de proyectos en alianza con el sector público, privado y comunidades Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera para la integración de prácticas artesanales e industriales que promueva la extracción responsable de los recursos naturales a partir de la investigación, avance y transferencia de la tecnología.



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 3.4. Capacitación en gestión de proyectos en alianza con el sector público, privado y comunidades Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera para el aprovechamiento de los recursos naturales minero energético, la conservación o preservación de la biodiversidad y medio ambiente en territorios ancestrales de manera sustentable.
- 3.5. Creación de un plan de estímulos junto con la autoridad ambiental que reconozca la preservación de la biodiversidad y medio ambiente en los territorios ancestrales de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Valle del Cauca.
- 3.6. Creación de un programa para la recuperación de la finca tradicional como centro de autoabastecimiento que permita a la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera ejercer el derecho de acceder a alimentos nutritivos, culturalmente adecuados, producidos de forma sostenible y ecológica, además de decidir sobre su propio sistema alimentario y productivo.
- 3.7. Identificación de programas nacionales, departamentales y municipales (urbanos y rurales) donde se fomente la protección del medio ambiente.

4. METAS:

- 4.1. Cinco (5) proyectos gestionados para la conservación de la biodiversidad y el medio ambiente en territorios ancestrales, un (1) proyecto cada dos años durante el decenio. (ML).
- 4.2. Dos (2) mecanismos de participación fortalecidos para el diálogo, concertación y/o capacitación, en temas relacionados con la convivencia pacífica entre sector público, privado y las comunidades Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera, con el propósito de proteger los recursos naturales y promover la extracción responsable en los territorios ancestrales. (CML).
- 4.3. Seis (6) proyectos de investigación desarrollados para la integración de prácticas artesanales e industriales que promuevan la extracción responsable de los recursos naturales a partir de la investigación, avance y transferencia de la tecnología. (ML).
- 4.4. Veinte (20) capacitaciones (2 anuales) para el aprovechamiento de los recursos naturales, mineros, energéticos, la conservación o preservación de la biodiversidad y medio ambiente en territorios ancestrales de manera sustentable. (CML).



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 4.5. Un (1) plan de estímulos implementado para las organizaciones de base y consejos comunitarios con el propósito de preservar la biodiversidad y medio ambiente en los territorios ancestrales de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento. (ML).
- 4.6. Cincuenta (50) (5 por año) fincas tradicionales recuperadas para la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera. (L).
- 4.7. Cien (100) jóvenes Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros participando en programas nacionales, departamentales y municipales (urbanos y rurales) que fomenten la protección del medio ambiente.

G. DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD: AFRO HACIA UNA MOVILIDAD LIBRE ECONÓMICA Y SOCIAL

1. **OBJETIVO GENERAL:** CREAR CONDICIONES APTAS PARA EL AUMENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA A UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE, INCLUSIVA CON EMPLEO DIGNO Y PRODUCTIVO.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.1. Crear alianzas con la academia, gremios, Cámaras de Comercio, asociaciones empresariales para el fortalecimiento de las cadenas productivas de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el departamento del Valle del Cauca.
- 2.2. Articular a profesionales y emprendedores Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera para la generación de procesos de inclusión, competitividad y productividad.
- 2.3. Apoyar a micro empresas y unidades productivas de las comunidades Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el departamento del Valle del Cauca.

3. ACTIVIDADES:

- 3.1. Generación de estrategias para el acceso a los centros de formación empresarial en alianza con la academia, gremios, cámaras de comercio, asociaciones empresariales para el fortalecimiento de las cadenas productivas de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el Valle del Cauca.



ORDENANZA No. 474 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 3.2. Identificación de las y los profesionales Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros en todas las áreas del conocimiento con el propósito de generar sinergias para el fortalecimiento de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento.
- 3.3. Realización de ferias para las y los jóvenes Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros en Ciencia, Tecnología e Innovación en articulación con las redes e instituciones que promueven la CTI en el Departamento del Valle del Cauca.
- 3.4. Realización de ferias de empleo para las y los profesionales Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros del departamento del Valle del Cauca.
- 3.5. Creación de la red de profesionales, artes u oficios, saberes ancestrales y emprendedores Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros para la movilidad social de la comunidad en el departamento del Valle del Cauca.
- 3.6. Creación de una bolsa de empleo virtual donde se carguen los perfiles profesionales de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera.
- 3.7. Generación de estrategias de solidaridad para el impulso a las y los profesionales y emprendedores de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el departamento del Valle.
- 3.8. Acompañamiento en procesos de innovación empresarial y formalización a micro empresas y unidades productivas de las comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras en el departamento del Valle del Cauca.
- 3.9. Organización de rueda de negocio donde se visibilice los procesos culturales y productivos de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento del Valle del Cauca.

4. METAS:

- 4.1. Quinientas (500) unidades productivas (50 unidades) Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras identificadas. (ML).
- 4.2. Vincular quinientas (500) personas Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras a centros de formación empresarial (50 por año) en programas formativos y educativos. (CML).



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 4.3. Cinco mil (5000) profesionales de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera identificados (500 por año). (ML).
 - 4.4. Diez (10) ferias realizadas para las y los jóvenes Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros en Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento del Valle. (ML).
 - 4.5. Ocho (8) ferias de empleo realizadas (1 anual) para la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento del Valle del Cauca. (ML)
 - 4.6. Una (1) red de profesionales, artes u oficios, saberes ancestrales y emprendedores Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera creada en el departamento del Valle del Cauca (ML).
 - 4.7. Una (1) base de datos de desempleados Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera creada por municipio. (ML).
 - 4.8. Ocho (8) estrategias (1 por año) de solidaridad implementadas para el impulso a profesionales y emprendedores Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera. (ML).
 - 4.9. Quinientas (500) asesorías (50 por año) y/o consultorías realizadas en temas de innovación y formalización a micro empresas y unidades productivas de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera. (CML).
 - 4.10. Tres (3) ruedas de negocios (1 cada tres años) en emprendimientos culturales y productivos donde se visibilice los procesos culturales y productivos de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento del Valle del Cauca. (ML).
- H. TURISMO: RE-DESCUBRIENDO ENCANTADORES TERRITORIOS AFRO.**
1. **OBJETIVO GENERAL: CREAR CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE EN TERRITORIOS ANCESTRALES AFRO.**
 2. **OBJETIVO ESPECIFICO:**
 - 2.1. Fortalecer la cadena productiva de turismo en territorios ancestrales de comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras.



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

2.2. Desarrollar programas de fortalecimiento de la capacidad organizacional y de gestión para el desarrollo turístico en territorios con mayor presencia de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento del Valle del Cauca.

3. ACTIVIDADES:

3.1. Mejoramiento de la infraestructura turística en territorios ancestrales de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera.

3.2. Creación de dos Redes turísticas para los territorios ancestrales de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera que abarque la promoción y difusión del mismo.

3.3. Formación y acompañamiento a los emprendimientos eco-turisticos de las comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera a través de programas formativos y educativos para el fortalecimiento de la cadena de turismo en las comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras ancestrales, con énfasis en consejos comunitarios y organizaciones de base en el departamento del Valle del Cauca.

3.4. Diseñar e implementar un proceso estratégico para la gestión del turismo que apoye el liderazgo y los procesos de sostenibilidad turística en los territorios ancestrales de comunidades Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el departamento del Valle del Cauca.

3.5. Realizar y apoyar procesos permanentes de fortalecimiento de prestadores turísticos.

4. METAS :

4.1. Cincuenta (50) proyectos de mejoramiento en infraestructura turística (5 por año) en territorios ancestrales. (ML).

4.2. Dos (2) Redes turísticas (una urbana y otra rural) creadas e implementadas (1 cada 5 años) en territorios ancestrales para comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras durante el decenio. (ML).

4.3. Cien (100) familias vinculadas a programas formativos y educativos (10 por año) para el acompañamiento a los emprendimientos turísticos de las comunidades Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera. (ML).



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

4.4. Cinco (5) Pymes especializadas (1 cada 2 años) en paquetes turísticos propios de comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras en el departamento del Valle del Cauca. (ML).

4.5. Cinco (5) Destinos Turísticos (Rutas) (1 cada 2 años) de comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras con procesos de Gestión y desarrollo. (ML)

I. MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL: RECONOCIMIENTO Y JUSTICIA SOCIAL DESDE LAS MUJERES Y COMUNIDAD LGTBI

1. OBJETIVO GENERAL: GESTAR PROCESOS DE RECONOCIMIENTO Y JUSTICIA SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA ESTOS GRUPOS POBLACIONALES

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.1. Fomentar en las mujeres Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras del departamento del Valle del Cauca la participación en los espacios reconocidos para la comunidad.

2.2. Incluir a la comunidad LGTBI Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento del valle del cauca en los planes, programas y proyectos de educación, salud, cultura, recreación y deporte, economía, ambiente y participación política con el propósito de transformar la sociedad vallecaucana.

3. ACTIVIDADES:

3.1. Generación de espacios para el intercambio de saberes, tradiciones, costumbres y conocimientos propios de la mujer Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera que fortalezcan los lazos de hermandad y solidaridad.

3.2. Generación de espacios que promuevan las nuevas masculinidades en los hombres Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros del Departamento del Valle del Cauca.

3.3. Implementación de talleres orientados a promover el reconocimiento e identidad de las mujeres Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras.



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 3.4. Implementación de veedurías ciudadanas para el seguimiento al cumplimiento de la Ley de cuotas 581/2000 y la Ley de mujer rural 731/2002; y la resolución 0677 de 2017 en espacios de Representatividad de las mujeres Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras en el departamento del Valle del Cauca.
- 3.5. Fortalecimiento de los espacios existentes para el reconocimiento, defensa e inclusión de la comunidad LGTBI afro en departamento del Valle del Cauca.

4. METAS:

- 4.1. Diez (10) espacios generados (1 por año) para el intercambio de saberes, tradiciones y costumbres que fortalezcan lazos de hermandad y solidaridad entre las mujeres Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras del departamento del Valle del Cauca. CML.
- 4.2. Diez (10) espacios de encuentros (1 por año) generados que promuevan las nuevas masculinidades en los hombres Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros del departamento del Valle del Cauca. CML.
- 4.3. Diez (10) talleres de reconocimiento e identidad realizados (1 por año) con las mujeres Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento del Valle del Cauca. CML.
- 4.4. Cinco (5) veedurías ciudadanas implementadas (1 cada 2 años), para el seguimiento al cumplimiento de la Ley de cuotas, la Ley de mujer rural y la Resolución 0677 de 2017 en espacios de representatividad. CML.
- 4.5. (10) talleres dictados que promuevan el reconocimiento, la defensa e inclusión de la comunidad LGTBI Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera para el fortalecimiento de los espacios existentes en el departamento. ML

J. PAZ-TERRITORIO Y RECONCILIACION: RECONOCIMIENTO Y JUSTICIA SOCIAL DESDE LAS VICTIMAS Y DESPLAZADOS/AS DEL CONFLICTO ARMANDO

1. **OBJETIVO GENERAL: GESTAR PROCESOS DE PAZ QUE PROMUEVAN EL RECONOCIMIENTO Y JUSTICIA SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO.**



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

2. OBJETIVO ESPECIFICO:

- 2.1. Incluir a las víctimas del conflicto armado de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Valle del Cauca en los planes, programas y proyectos de educación, salud, cultura, recreación y deporte, economía, ambiente y participación política para recomponer el tejido social del departamento.

3. ACTIVIDADES:

- 3.1. Gestión de planes, programas y/o proyectos para la reconciliación, generación de oportunidades, acceso a la justicia y programas de gobierno en igualdad de condiciones para la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera víctima del conflicto armado del Departamento.
- 3.2. Territorialización del decreto Ley 4635 de la ley de víctimas 1448 de 2011, en los territorios ancestrales de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera.
- 3.3. Fortalecimiento de iniciativas productivas y encadenamientos económicos de las víctimas Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras del conflicto armado en el departamento del Valle del Cauca.
- 3.4. Fortalecimiento y participación activa en la mesa Afrocolombiana para la paz en el Departamento del Valle.
- 3.5. Fortalecimiento de las mesas de víctimas en los municipios con mayor presencia Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el departamento del Valle del Cauca.

4. METAS:

- 4.1. Diez (10) programas, planes y/o proyectos gestionados y ejecutados (1 por año), para la reconciliación, generación de oportunidades y acceso a la justicia en igualdad de condiciones para la población víctima Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del conflicto armado de departamento. (ML).
- 4.2. Decreto Ley territorializado enfocado en funcionarios y población víctima en los 19 Municipios con mayor presencia de población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el departamento del Valle del Cauca (CML).



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 4.3. Diez (10) iniciativas productivas fortalecidas (1 por año) perteneciente a víctimas Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del conflicto. (CML).
- 4.4. Una (1) mesa Afrocolombiana para la paz en los 16 Municipios con mayor presencia de la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el Departamento del Valle. (CML).
- 4.5. Diez (10) talleres (1 por año) para el fortalecimiento de las mesas de víctimas en los municipios con mayor presencia de comunidades afro. (CML)

K. DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN:

RECONOCIMIENTO Y JUSTICIA SOCIAL DESDE LA JUVENTUD, ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD

PARTICIPACIÓN AFRO POR UN VALLE INCLUYENTE

1. OBJETIVOS GENERALES

- 1.1. GESTAR PROCESOS DE RECONOCIMIENTO Y JUSTICIA SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA JUVENTUD, EL ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD AFRO, PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN, CONCERTACIÓN, DIÁLOGO E INTERLOCUCIÓN DE LA COMUNIDAD AFRO CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.1. Incluir a las y los jóvenes Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros del departamento del Valle del Cauca en los planes, programas y proyectos de educación, salud, cultura, recreación y deporte, economía, ambiente, y participación política para el desarrollo de la sociedad vallecaucana.
- 2.2. Promover los espacios de participación plena, equitativa y efectiva de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en los asuntos públicos y políticos del departamento.
- 2.3. Empoderar a la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Valle del Cauca en legislación con enfoque



ORDENANZA No. 499 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

diferencial que permita el ejercicio y goce pleno de los derechos adquiridos.

- 2.4. Fortalecer a las organizaciones de base y consejos comunitarios en procesos jurídicos y administrativos para que mejoren su interlocución y concertación con entidades públicas y privadas en beneficio de sus comunidades.

3. ACTIVIDADES

- 3.1. Realización de encuentros de las y los jóvenes Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros del departamento que propicien nuevos liderazgos.
- 3.2. Consolidación de espacios que conlleven a que la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera esté informada y participe activamente en los espacios de toma de decisiones para el ejercicio del derecho a la participación en el Departamento.
- 3.3. Realización de formación política a través de talleres, foros, seminarios para la protección de los derechos de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el departamento del Valle del Cauca.
- 3.4. Generación de espacios de encuentro y formación académica que le permitan a la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera tener conocimiento de los marcos jurídicos y administrativos que garantizan el ejercicio pleno de sus derechos.
- 3.5. Incorporación de organizaciones de base y consejos comunitarios como agentes activos para la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que beneficien a la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento del Valle del Cauca.

4. METAS

- 4.1. Diez (10) encuentros realizados de jóvenes de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el departamento. CML.
- 4.2. Veinte (6) encuentros de candidatos de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera elegidos. ML.



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 4.3. Cinco (5) espacios consolidados durante el decenio para el ejercicio del derecho de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera y pueda participar en las tomas de decisiones a nivel departamental CML.
- 4.4. Diez (10) talleres de formación política con enfoque de legislación afro en el departamento del Valle del Cauca. CML.
- 4.5. Treinta (30) Foros, seminarios y/o diplomados de formación política con enfoque de legislación Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera en el departamento del Valle del Cauca. CML.
- 4.6. Cincuenta (50) espacios de encuentro generados para la formación académica que le permitan a la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera tener conocimiento de los marcos jurídicos y administrativos que garantizan el ejercicio pleno de sus derechos. CML.
- 4.7. Cien (100) organizaciones de base y consejos comunitarios incorporados como agentes activos para formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que beneficien a la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del departamento del Valle del Cauca. ML.

CAPITULO III
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL

ARTICULO SEPTIMO.- El cumplimiento del Plan Decenal para la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Valle del Cauca, se llevará a cabo a través de las distintas Secretarías, Gerencias y demás Dependencias de la Administración Departamental, según la naturaleza de los asuntos que cada una lidere, adoptando e incorporando en sus planes de acción y planes operativos anuales de inversión, los programas y proyectos encaminados a su ejecución, en el marco de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza.

ARTICULO OCTAVO.- PLANES DE DESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, RAIZALES Y PALENQUERAS. El Gobierno Departamental promoverá en coordinación con los Consejos Territoriales de Planeación, los espacios idóneos para la participación de las comunidades negras en el marco de la concertación y formulación de los Planes de Desarrollo, garantizando acciones efectivas a



ORDENANZA No. 494 DE 2018
(Octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

favor de esta población de acuerdo a las disposiciones y ejes estratégicos del Plan Decenal contenidos en la presente Ordenanza.

ARTICULO NOVENO.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y evaluación del Plan Decenal de las Comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras del Departamento del Valle, estará a cargo del Departamento Administrativo de Planeación con el apoyo de la Secretaría de Asuntos Étnicos y la Organización de Consultivos del Valle del Cauca, quien deberá reportar anualmente, mediante informe escrito ante el Consejo de Gobierno Departamental, el producto del seguimiento y cumplimiento de los ejes estratégicos, actividades y metas, formuladas en la presente Ordenanza.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El informe anual producto de la evaluación y seguimiento realizado por el Departamento Administrativo de Planeación deberá presentarse y sustentarse ante la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El informe anual del que trata el presente artículo servirá de insumo para los procesos de rendición de cuentas, avances de la ejecución del Plan de Desarrollo que establezca el Gobierno Departamental.

ARTICULO DECIMO.- VEEDURÍA AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA. En las diferentes zonas y comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras del Departamento, se promoverá y fortalecerá la conformación y mantenimiento de las veedurías populares, como participación activa de la población en los gobiernos locales, como un instrumento de control social a la puesta en marcha de políticas, planes y programas que los involucran.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA. Créase el comité Departamental de Política Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera, como un espacio donde participan los servidores públicos del Gobierno Departamental, sector privado, organizaciones de base y comunidad. La Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento del Valle del Cauca, será la dependencia encargada de la coordinación y seguimiento de la Política Pública para las Comunidades Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del Departamento.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Forman parte integral de este comité, las Secretarías, que conforman el bloque social, integradas por:

- 1) Gobernador (a) o su delegado
- 2) Secretaría de Asuntos Étnicos o su delegado



ORDENANZA No. 494 DE 2018

(Octubre 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- 3) Secretaría de salud o su delegado
- 4) Secretaría Educación o su delegado
- 5) Secretaría Desarrollo Social y Participación o su delegado
- 6) Secretaría Cultura o su delegado
- 7) Secretaría Paz territorial y reconciliación o su delegado
- 8) Secretaría Equidad de Género y Diversidad sexual o su delegado
- 9) Departamento Administrativo de Planeación o su delegado
- 10) Del orden descentralizado forman parte: INDERVALLE, Bellas Artes, Biblioteca Departamental, Incolballet, Telepacífico, e Infivalle.
- 11) Un (1) representante de la Consultiva Departamental.
- 12) Representantes de las Organizaciones Afrodescendientes del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El Gobernador(a) podrá invitar a otros organismos, dependencias, institutos, personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública, privada o mixta, que por la competencia u objeto se estimen pertinentes como fuente de información, soporte y/o apoyo, entre ellas las agencias presidenciales y organismos cooperantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El Gobierno Departamental establecerán las reglas para la participación de la comunidad Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera, el cual se verá reflejado en los diferentes consejos comunitarios y organizaciones de base legalmente constituidas e inscritas ante el Ministerio del Interior, quien certificará de su existencia e inscripción en el registro correspondiente.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Secretaría de Asuntos Étnicos, ejercerá la Secretaría técnica del comité, la cual será encargada de convocar a los integrantes, elaboración de actas y coordinador de las acciones y ejecución de cronogramas con el resto de Secretarías y Dependencias.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Se autoriza a la señora Gobernadora para expedir los actos administrativos que se requieran para reglamentar funciones y establecer disposiciones al reglamento interno del Comité en mención y demás acciones requeridas para la ejecución y puesta en marcha del Plan Decenal Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Valle del Cauca, para lo cual tendrá un término de seis (6) meses a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.




ORDENANZA No. 494 DE 2018
(octubre 25 -)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA, EL PLAN DECENAL PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del dos mil dieciocho (2018).


José Snehider Rivas Ayala
Presidente


Sebastián Jare Quiñonez Castillo
Secretario General

CERTIFICACION:


EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 022 del 1° de octubre de 2018, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates legales así:

PRIMER DEBATE	Octubre 17 de 2018
SEGUNDO DEBATE	Octubre 19 de 2018
TERCER DEBATE	Octubre 23 de 2018

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).


Sebastián Jare Quiñonez Castillo
Secretario General

Digító: Ana Adela I. T.
Autorizó: Sebastián Jare Quiñonez Castillo, Secretario General